

ACTA

Siendo las 9:00 horas del día 17 de mayo de 2024, se reúnen en la Sala 0.1, del edificio de los SSCC del SAS, los miembros de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, con la composición que se cita a continuación:

- PRESIDENTE:** José Joaquín González Ripoll. Subdirector Económico y de Servicios Generales del HUVirgen del Rocío de Sevilla.
- VOCALES:** Ana Merino Carrillo. Interventora adjunta.
María Goretti Minaya LLatas. Interventora adjunta.
Elena Sanmartín Trejo. Letrada Administración Sanitaria. Asiste por CIRCUIT.
María Ramírez Gutiérrez. Subdirectora de Compras y Logística.
Miguel Angel Reyes Tejada. Subdirector Económico y de Servicios Generales del HUVirgen de la Victoria de Málaga.
- SECRETARIA:** Florinda Rodríguez Vázquez. Jefa de Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

Asisten a la sesión como asesores:

Natividad Valencia Liñan, Jefa de Sección de Catalogo y Banco, para el punto 1 del orden del día, María Vázquez del Río, Irene Lavado Gómez, Alberto Ramiro, Antonia Marina Vallengano Martín, técnicos de la STI, para el punto 2 del orden del día, Carmen Carrasco Martínez, para el punto 3 del orden del día, Concepción Carrascosa Rodríguez, Jefa de Servicio de Suministros Farmacéuticos, para los puntos 4 y 6 del orden del día.

Se firma la declaración de ausencia de conflictos de intereses a la que hace referencia la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos, por parte de los miembros de la Mesa, respecto de aquellos expedientes del orden del día en que no consta la participación como miembros en sesiones anteriores. Se manifiesta por parte de los que ya han participado en sesiones anteriores del mismo expediente, y que cuentan con una declaración previamente firmada, que las circunstancias recogidas en dichas declaraciones se mantienen en la actualidad.

Al existir el quorum necesario se constituye la Mesa de Contratación, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que se citan a continuación.

1.-Expediente 4008/2022- nº siglo 1275/2022, Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de suturas mecánicas con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 1/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 5.432.107,19 €
Valor estimado, IVA excluido: 17.957.379,16 €
Fin plazo presentación ofertas: 3 de marzo de 2023.
Fase del procedimiento: Nuevo informe sobre las alegaciones realizadas por la empresa **JOHNSON & JOHNSON, SA.**

2.- Expediente 2101/2023-nº de siglo 30/2023, Servicios de soporte para la gestión de los centros de procesos de datos centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.
Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 26.874.632,04 €
Valor estimado, IVA excluido: 65.894.651,91 €
Fin plazo presentación ofertas: 19 de febrero de 2024.
Fase del procedimiento: Lectura y VB, en su caso, del Informe de CNA. En su caso apertura sobres nº 3 y lectura de ofertas económicas.

3.-Expediente 5019/2023- nº siglo 1075/2023, Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto, la Dirección de Obra, la Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud y demolición del actual en Arcena (Huelva). Financiado con Fondos FEDER.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.
Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 733.048,93 €
Valor estimado, IVA excluido: 605.825,56 €
Fin plazo presentación ofertas: 21 de diciembre de 2023.
Fase del procedimiento: Lectura y VB, en su caso, del Informe de CNA.

4.- Expediente 2201/2024- nº siglo 119/2024, Acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al programa de vacunaciones de Andalucía, campaña 2024-2025.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.
Valor estimado, IVA excluido: 23.079.521,70 €
Fin plazo presentación ofertas: 12 de abril de 2024.
Fase del procedimiento: Lectura y VB, en su caso, del Informe de CA.

5.-Expediente 5002/2024- nº siglo 0030/2024, Servicio de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de reforma de las viviendas del antiguo Hospital Militar para su adecuación a uso administrativo (Sevilla). Financiado con Fondos FEDER.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.
Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 90.714,60 €.
Valor estimado, IVA excluido: 74.970,74€
Fin plazo presentación ofertas: 27 de marzo de 2024, 20:00 horas.
Fase del procedimiento: Calificación de la documentación, en fase de subsanación, del licitador **ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA.** En su caso, apertura de los sobres

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 2/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6S JL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



nº 2, "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".

6.-Expediente 2206/2022- nº siglo 777/2022, Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación:

Valor estimado, IVA excluido: 78.808.158,35 €

Fin plazo presentación ofertas: 23 de enero de 2023.

Fase del procedimiento: Calificación, en fase de subsanación, de la documentación de los propuestos adjudicatarios, analizada en la sesión del día 14 de marzo.

1. LABORATORIOS NORMON S.A.
2. MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.
3. FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.L.U.
4. ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A.
5. OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A.
- 6.-BAXTER, S.L.
- 7.- AUROVITAS SPAIN, S.A.U,
- 8.- SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A,
9. ACCORD HEALTHCARE, S.L.
10. KERN PHARMA, S.L.
11. CIPLA EUROPE NV SUCURSAL EN ESPAÑA, S.A.
12. REDDY PHARMA IBERIA, S.A.
13. LABORATORIO STADA, S.L.

7.-Ruegos y preguntas.

8.-Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

1.-Expediente 4008/2022- nº siglo 1275/2022, Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de suturas mecánicas con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 5.432.107,19 €

Valor estimado, IVA excluido: 17.957.379,16 €

Fin plazo presentación ofertas: 3 de marzo de 2023.

Fase del procedimiento: Nuevo informe sobre las alegaciones realizadas por la empresa **JOHNSON & JOHNSON, SA.**

Se somete a la consideración de los miembros de la Mesa el Informe emitido por la Comisión Técnica del expediente, en relación a las alegaciones planteadas por la empresa Johnson & Johnson S.A.

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 3/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A la vista del mismo, por los miembros de la Mesa se acuerda su devolución, a efectos que por parte de la Comisión Técnica, se emita nuevo informe en el que se realice una revisión completa de la valoración relativa a los lotes 5,7 y 8, dado que del informe presentado se extrae que las empresas **MEDTRONIC IBERICA,SA Y PRIM,SA**, han aportado muestras en las que se podían apreciar aspectos objeto de valoración de criterios automáticos, por lo que la comisión ha podido conocerlos con ocasión de la valoración de la documentación del sobre nº 2, objeto de valoración de criterios no automáticos. Por tanto se entiende necesario que se verifique si esto ha podido ocurrir con otros licitadores”.

En relación a la empresa **JOHNSON & JOHNSON, SA**, la Mesa propone su exclusión respecto al lote 5, en el que se ha comprobado que no cumple el PPT.

2.- Expediente 2101/2023-nº de siglo 30/2023, Servicios de soporte para la gestión de los centros de procesos de datos centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 26.874.632,04 €

Valor estimado, IVA excluido: 65.894.651,91 €

Fin plazo presentación ofertas: 19 de febrero de 2024.

Fase del procedimiento: Lectura y VB, en su caso, del Informe de CNA. En su caso apertura sobres nº 3 y lectura de ofertas económicas.

Se somete a la consideración de los miembros de la Mesa el Informe de Criterios no automáticos, de fecha 8 de mayo de 2024, suscrito por la Comisión Técnica, designada al efecto.

El informe recoge lo siguiente:

1. OFERTAS PRESENTADAS

A la contratación en cuestión, se han presentado las siguientes ofertas:

PERSONAS LICITADORAS
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
UTE T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U - INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.

De estas ofertas, ha sido admitida la siguiente:

PERSONA LICITADORA
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

Respecto de la oferta técnica realizada por la UTE T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU - INDRA SOLUCIONES

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 4/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L., en el "Objetivo 2.1 Gestión de Incidencias", la comisión técnica de valoración estima conveniente destacar que la propuesta realizada incumple los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de contratación en lo concerniente al cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio.

En concreto, la UTE indica, en relación con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) relativos a la gestión incidentes, lo siguiente: *“se ha hecho un análisis exhaustivo de los ANS propuestos en el pliego de prescripciones técnicas y se aceptan totalmente, siempre y cuando se cumplan los factores de éxito mencionados. Es decir, que los elementos de infraestructura involucrados en los niveles de prioridad Muy Alta y Alta cuenten, respectivamente, con un esquema de alta disponibilidad y un esquema de activo pasivo, como mínimo, y se encuentren al nivel de actualización y soporte requeridos.”*

Así, se compromete a *mejorar la eficiencia en el servicio de monitorización y detección de incidentes para alcanzar una mejora relevante en la experiencia de usuario, pero condiciona la aceptación de estos ANS.*

El PPT contempla que en el cálculo de los indicadores no se contabilicen los tiempos en las siguientes situaciones:

- No se contabilizarán las demoras dependientes de otros actores involucrados en la prestación del servicio (otros proveedores externos, el propio SAS, etc.), excepto en aquellos indicadores que tengan por objeto medir la experiencia del usuario final.
- Pérdidas de servicio debidas por causas de fuerza mayor (incendios, inundaciones, etc.)

Sin embargo, la UTE indica en su oferta que no serán de aplicación los ANS en las incidencias de prioridad muy alta y alta de aquella infraestructura que no cumpla un determinado nivel de disponibilidad, actualización y soporte; es decir, amplía las situaciones en las que no se contabilizarán los tiempos de resolución más allá de las situaciones indicadas en el PPT.

Consideramos que esto constituye un incumplimiento de los requisitos del PPT con implicaciones graves que indicamos a continuación:

Los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio), o por sus siglas en inglés SLA (Server Level Agreement), constituyen un medio para garantizar la calidad de los servicios contratados. Por ello, se establecen unos ANS que, excepto en las situaciones indicadas en el PPT, son de obligado cumplimiento. La aceptación de la cláusula indicada por la UTE en el apartado “Acuerdos de Nivel de Servicio” del punto 2.2.10.3 de su oferta implicaría que, en un porcentaje considerable, esto es, para más de un tercio de las plataformas indicadas en el PPT, no serían de aplicación los ANS en ningún caso y no sólo en los casos ya contemplados en el PPT.

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 5/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los indicadores de calidad del servicio prestado permiten, por un lado, que la STIC pueda realizar una evaluación objetiva de los servicios y, por otro, que la persona adjudicataria de esta licitación tenga una base para la corrección de las eventuales deficiencias en la prestación y pueda llevar a cabo la mejora de sus procesos y organización. Para asegurar que la persona adjudicataria pone el foco el cumplimiento de los ANS, se establece un sistema de penalizaciones que relaciona el nivel de calidad de la prestación de los servicios con la tarificación de éstos, minorando el volumen de HBS o UBSO a facturar durante el periodo en el que se produzca el servicio con una calidad deficiente.

Por tanto, en caso de aceptarse lo descrito por la UTE en el citado punto, la STIC perdería, en una parte importante de las plataformas objeto de esta contratación, una herramienta contemplada en el PPT y primordial para el gobierno y aseguramiento de la calidad del servicio.

De cara a valorar todos los aspectos relativos a la aceptación de las condiciones del PPT en la oferta de la UTE, hemos de indicar que, en el plazo de presentación de ofertas, hubo una consulta respondida por la SAS referente a la necesidad del cumplimiento de los ANS, que era la siguiente:

“Acorde con el inventario proporcionado, hemos apreciado un número elevado de elementos fuera de soporte y con versiones sin actualizaciones, asumimos que también existan remediaciones de seguridad sin aplicar.

Interpretamos que para estos elementos no se podrán aplicar un SLA de resolución, solamente de respuesta y seguimiento. Además, entendemos que el adjudicatario estará exento de responsabilidades ante vulnerabilidades o brechas de seguridad hasta que se proceda a la actualización de dichos elementos, donde se aplicarán las tareas y responsabilidades de forma absoluta.”

La respuesta del SAS a dicha consulta fue la siguiente:

“Todos los elementos incluidos en los anexos están regidos por las mismas condiciones, definidas en el PPT, entre las que se incluyen los acuerdos de nivel de servicio, independientemente de su grado de obsolescencia.

En el caso concreto de resolución de incidentes, siempre se requerirá a la persona adjudicataria restaurar la prestación normal del servicio en el menor tiempo posible, asegurando el cumplimiento de los plazos marcados por los SLA definidos para la línea de servicios de operación.”

Sin embargo, la UTE en su oferta indica lo siguiente:

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 6/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. En la página 7 de la oferta la UTE indica expresamente en el punto 1.6 Cumplimiento del alcance de los servicios solicitados, lo siguiente: *“La UTE CUMPLE TODOS LOS REQUERIMIENTOS solicitados y acepta las condiciones indicadas por la STIC en el pliego de Contratación de los Servicios de Soporte para la Gestión de los Centros de Procesos de Datos Centrales del Servicio Andaluz de Salud, para los servicios demandados objeto de dicha licitación.”*
2. En la página 39 la UTE, dentro de su plan de gestión del EOL, indica:

“Acorde con las políticas de la UTE y apoyado en metodologías propias como Zero Outage, el servicio gestionado debe promover que todos los elementos se encuentren en la última versión disponible y sobre todo bajo el soporte del respectivo fabricante, para garantizar la continuidad de la actividad de la STIC. Así como para la calidad del servicio prestado. De ser de otra manera, la UTE no puede responsabilizarse de brechas de seguridad o de incidencias por los motivos comentadas, donde además no podrán aplicarse ni SLA ni penalizaciones al respecto, y donde siempre aplicará, con ánimo proactivo un Best Effort para garantizar un Up&Running de dichos elementos fuera de soporte fuera del ciclo de vida de los respectivos fabricantes. A su vez se promoverá toda actividad para actualizar y mejorar el estado de todos los elementos referenciados.”

3. Y en la página 90 en el apartado Acuerdo de Nivel de Servicio del punto 2.2.10.3 lo comentado anteriormente que citamos textualmente:

“La UTE entiende que la prioridad absoluta de la STIC es mejorar la eficiencia en el servicio de monitorización y detección de incidentes para alcanzar una mejora relevante en la experiencia de usuario. Por ello, se ha hecho un análisis exhaustivo de los ANS propuestos en el pliego de prescripciones técnicas y se aceptan totalmente, siempre y cuando se cumplan los factores de éxito mencionados. Es decir, que los elementos de infraestructura involucrados en los niveles de prioridad Muy Alta y Alta cuenten, respectivamente, con un esquema de alta disponibilidad y un esquema de activo pasivo, como mínimo, y se encuentren al nivel de actualización y soporte requeridos. La UTE trabajará con el SAS y la STIC dentro del alcance de los proyectos de transformación en la evolución de cualquier activo crítico de negocio que no disponga los niveles de redundancia requeridos.

Con los procedimientos detallados anteriormente y las menciones realizadas, creemos factible asegurar el cumplimiento de los indicadores:

- IO_01 a IO_03 Porcentaje de incidentes con prioridad Muy Alta, Alta o Normal resueltas en plazo.
- IO_19 Porcentaje de reapertura de incidentes.

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 7/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



• IO_20 Numero de incidentes de prioridad Muy Alta, responsabilidad de la UTE.”

Por ello, consideramos que no cumple las condiciones fijadas en los pliegos en lo concerniente a los ANS al incurrir en una clara incoherencia entre lo que indica al comienzo de su oferta, respecto a que la UTE CUMPLE TODOS LOS REQUERIMIENTOS solicitados y acepta las condiciones indicadas por la STIC en el pliego (punto 1), y lo que indica en los puntos 2 y 3 respecto a la no aplicación de los ANS de la infraestructura en fin de vida o sin un determinado nivel de alta disponibilidad. Por esta razón, no será valorada en los sucesivos apartados.

2. **EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO VALORADAS AUTOMÁTICAMENTE**

Para la evaluación de la oferta admitida, se han utilizado los criterios de valoración que se describen en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado 14.

N.º ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Plan de proyecto	No automática	30

2.1 CRITERIO 1: PLAN DE PROYECTO

Se valorarán los distintos planteamientos realizados en base a los siguientes apartados y puntuaciones, hasta un máximo de 30 puntos.

Para la determinación de la puntuación de cada apartado, y a pesar de que se establecen distintos aspectos a valorar en cada uno de los mismos, se tendrán en cuenta todos en su conjunto para cada objetivo o subobjetivo y, por lo tanto, no se puntuarán de forma individual ya que, de esta forma, se obtiene una visión holística de la propuesta y de cómo contribuyen a la consecución del objetivo o subobjetivo en cuestión.

4.1.1. Recepción y transferencia del servicio, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 1 punto. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Orden, claridad y síntesis en la exposición del plan de recepción y transferencia del servicio.
- El análisis pormenorizado de la información y las conclusiones obtenidas, así como su presentación estructurada.
- La clasificación de las tareas a ejecutar por su importancia, criticidad y/o cualquier otro criterio de relevancia para su clasificación.
- Análisis de riesgos en la aplicación y evolución temporal del plan de recepción y

8

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 8/37
VERIFICACIÓN	PK2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



transferencia del servicio.

- Establecimiento y monitorización de indicadores que permitan medir la calidad de la transferencia y la recepción.
- Cantidad, tipología y contenido de las sesiones de trabajo establecidas.
- Cualquier otra cuestión que redunde en la mejora de la recepción y transferencia del servicio (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).

4.1.2. Prestación y transformación del servicio

Se valorará, para todos los objetivos, el análisis cualitativo de cómo la solución ofertada, así como el plan de proyectos y/o medidas diseñado, ayuda a la consecución del objetivo en cuestión y la definición de un modelo que permita medir, de forma cuantitativa, la mejora real producida una vez implantada. También se valorará la definición de nuevos acuerdos de nivel del servicio (o la redefinición de los existentes) en base al modelo de medidas cuantitativas propuesto para el objetivo correspondiente en respuesta a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, que deberán llevar asociadas penalizaciones en caso de incumplimiento.

4.1.2.1. Objetivo 1: mejora en la eficiencia, agilidad y aseguramiento de la calidad de la línea de servicios de transición, hasta un máximo de 9 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

Específicos para el primer escenario:

- Propuesta y adecuación de métricas e indicadores específicos para las soluciones presentadas basadas en infraestructura como código (IaC) alineados con este objetivo, en términos de mejora de los plazos de entrega, mejora de la experiencia de usuario y aseguramiento de la calidad de los servicios prestados.
- Propuesta de herramientas de gestión de la configuración y orquestación de la configuración adecuadas para implementar las soluciones basadas en infraestructura como código (IaC) que cuenten con amplio soporte en el mercado (Ejemplos: Ansible, Puppet, SaltStack, Chef, Terraform).
- Revisión del catálogo de servicio para peticiones de plataformas (Anexo VII CATÁLOGO DE SERVICIO PARA PETICIONES DE PLATAFORMAS del pliego de prescripciones técnicas), incorporando los componentes adecuados para las soluciones propuestas basadas en infraestructura como código.
- Idoneidad del modelo operativo propuesto y concreción en la descripción de la organización de los recursos de las diferentes líneas de servicios necesarios para alcanzar este objetivo mediante soluciones basadas en infraestructura

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON		27/05/2024	PÁGINA 9/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



como código (IaC).

Específicos para el segundo escenario:

- Propuesta y adecuación de métricas e indicadores específicos para las soluciones fundamentadas en entornos ágiles basados en contenedores, alineados con este objetivo, en términos de mejora de los plazos de entrega, mejora de la experiencia de usuario y aseguramiento de la calidad de los servicios prestados.
- La concreción y adecuación de los orígenes de la información y de los datos recogidos por el sistema de observabilidad propuesto.
- Revisión del catálogo de servicio para peticiones de plataformas (Anexo VII), incorporando los componentes adecuados para las soluciones fundamentadas en entornos ágiles basados en contenedores.
- La idoneidad y la concreción del modelo de gestión propuesto considerando todos los ámbitos del servicio (información y tecnología, procesos, organización y relaciones).

Para ambos escenarios:

- Cualquier otra cuestión que redunde en la mejora del retorno de valor de la línea de servicios de transición (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.)

4.1.2.2 Objetivo 2: mejora del retorno de valor de la línea de servicios de operación.

4.1.2.2.1 Subobjetivo 2.1. Gestión de incidentes, hasta un máximo de 2,5 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

Reducir el tiempo medio de resolución de incidentes:

- La concreción y la idoneidad de los procesos, prácticas y herramientas propuestos que faciliten la integración de la gestión de incidentes con otros servicios de forma efectiva.
- La concreción de escenarios, la especificidad de las técnicas de enjambre y la factibilidad de la aplicación del enfoque colaborativo para la resolución de incidentes complejos.

Facilitar información que habilite una toma de decisiones eficaz:

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 10/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La especificidad y la adecuación del sistema de clasificación de incidentes propuesto basado en el uso de categorías y subcategorías.
- La concreción, idoneidad y completitud del sistema de reportes que habilite la toma de decisiones en función de la información
- La concreción del conjunto de herramientas o soluciones que habiliten la correlación y el análisis de información de relativa a incidentes y problemas registrados, que facilite alcanzar el subobjetivo 2.1.

4.1.2.2.2 Subobjetivo 2.2. Gestión de problemas, hasta un máximo de 2,5 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- La concreción y la idoneidad de los procesos y prácticas propuestos que faciliten la integración de la gestión de problemas con otros servicios de manera efectiva.
- La concreción y adecuación del ecosistema de herramientas propuestas para la monitorización del rendimiento de aplicaciones y observabilidad (APM, por sus siglas en inglés) y para el análisis de datos de seguridad de la información y gestión de eventos (SIEM, por sus siglas en inglés).
- La especificidad y la factibilidad de las propuestas de automatización de procesos y acciones que prevengan o reduzcan el impacto de errores conocidos.

4.1.2.2.3 Subobjetivo 2.3. Gestión de peticiones, hasta un máximo de 2,5 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- La concreción de los mecanismos y procesos para mantener el catálogo de peticiones actualizado y una coordinación fluida con el Centro de Servicios al Usuario (CSU).
- La concreción y adecuación de métricas e indicadores específicos para evaluar la calidad del servicio desde un enfoque basado en la experiencia de usuario.
- La especificidad y la factibilidad del sistema de reportes, que asegure la articulación adecuada de la información para mejorar el servicio de manera continua en los términos descritos en el subobjetivo 2.3.

4.1.2.2.4 Subobjetivo 2.4. Gestión de eventos y monitorización, hasta un máximo de 2,5 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- La concreción y la adecuación del plan de gestión de eventos que posibilite la reducción del tiempo de interrupción o degradación de servicios finales extremo a extremo.

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 11/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La especificidad y la factibilidad del plan de acción propuesto para potenciar el rendimiento de otros procesos de gestión (por ejemplo: gestión de la disponibilidad), así como la concreción de las métricas e indicadores que permitan evaluar la mejora de estos procesos.
- La concreción de las soluciones de monitorización activa propuestas que permitan anticiparse a potenciales problemas con impacto en los usuarios y habiliten la toma de decisiones y la implementación de planes de acción de forma temprana.
- La especificidad y la factibilidad del plan de acción propuesto para aumentar la eficiencia operativa y optimizar recursos mediante automatizaciones y orquestaciones iniciadas desde el servicio de gestión de eventos y monitorización.

Para todos los subobjetivos:

- Cualquier otra cuestión que redunde en la mejora del retorno de valor de la línea de servicios de operación (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).

4.1.2.3 Objetivo 3: Establecimiento de un plan de continuidad de sistemas para los servicios críticos del SAS, hasta un máximo de 9 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Orden, claridad y síntesis en la exposición del plan de continuidad de sistemas.
- Si los costes expresados para la ejecución de los proyectos se han estimado de forma realista para:
 - Los costes directos, HBS dedicadas a la ejecución de los proyectos necesarios para la consecución del objetivo descrito
 - Los costes indirectos, impacto valorado en HBS del plan de continuidad de sistemas en los servicios de transición y operación.
- Identificación de factores críticos de éxito para el proyecto.
- La clasificación de las tareas a ejecutar por su importancia y criticidad y/o cualquier otro criterio de relevancia para su clasificación.
- Concreción de la metodología y el plan de gestión de riesgos que puedan afectar a la continuidad de los servicios de soporte contratados, y la adecuación de su grado de alineamiento con alguno de los estándares reconocidos (MAGERIT, ISO 31000, RMF de NIST, Risk IT de ISACA, ERM de COSO).

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 12/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La concreción y la relevancia de los escenarios propuestos que requieran la activación de los planes de continuidad, y la adecuación de las soluciones técnicas presentadas para cada uno de los escenarios.
- La adecuación, factibilidad y compromiso del plan de pruebas y simulaciones para verificar la idoneidad y la vigencia del plan de continuidad de sistemas para los diferentes escenarios propuestos.
- Cualquier otra cuestión que redunde en la mejora del establecimiento del plan de continuidad de sistemas para los servicios críticos del SAS (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).

4.1.3 Devolución del servicio, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 1 punto. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Orden, claridad y síntesis en la exposición de plan de devolución del servicio.
- El análisis pormenorizado de la información y las conclusiones obtenidas, así como su presentación estructurada.
- La clasificación de las tareas a ejecutar por su importancia y criticidad y/o cualquier otro criterio de relevancia para su clasificación.
- Análisis de riesgos en la aplicación y evolución temporal del plan de devolución del servicio.
- Establecimiento y monitorización de indicadores.
- Cantidad, tipología y contenido de las sesiones de trabajo establecidas.
- Cualquier otra cuestión que redunde en la mejora de la devolución del servicio (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).

4.1.1. Recepción y transferencia del servicio, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 1 punto.

El informe termina con las siguientes conclusiones:

3. FORMULACIÓN DE CONCLUSIONES

Según lo especificado en el apartado 14.2 del Anexo II al cuadro resumen del PCAP, en consonancia con lo establecido en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, “Asimismo, se determina que las personas licitadoras deberán obtener, al menos, un cincuenta por ciento de la puntuación máxima otorgada a la suma resultante de la valoración por criterios no automáticos, es decir, las personas licitadoras deberán obtener como mínimo 15 puntos de valoración en el criterio de valoración número 1, y en caso contrario, no continuarán en el proceso selectivo.” La persona licitadora obtiene más del cincuenta por ciento de la puntuación.

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 13/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6S JL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el mismo Anexo II, se especifica también que "El tamaño máximo por documento debe ser de 25Mb". Los asesores técnicos firmantes consideran que la oferta se ajusta a las especificaciones de formato descritas en el mencionado Anexo del PCAP y no procede exclusión o reducción alguna de la puntuación de la oferta.

De los resultados anteriormente expuestos, y conforme a los criterios de valoración no automáticos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se concluye que la puntuación de la oferta es la siguiente:

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 14/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
4.1.A. Recepción y transferencia del servicio, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas	0,80
4.1.B. Plan de prestación y transformación del servicio	22,86
4.1.B.i. Objetivo 1: mejora en la eficiencia, agilidad y aseguramiento de la calidad de la línea de servicios de transición	7,56
4.1.B. ii. Objetivo 2: mejora del valor de la propuesta tecnológica de la línea de servicios de operación	7,20
Subobjetivo 2.1. Gestión de incidentes	1,70
Subobjetivo 2.2. Gestión de problemas	2,33
Subobjetivo 2.3. Gestión de peticiones	1,80
Subobjetivo 2.4. Gestión de eventos y monitorización	1,37
4.1.B.iii. Objetivo 3: Establecimiento de un plan de continuidad de sistemas para los servicios críticos del SAS	8,10
4.1.C. Devolución del servicio, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas	0,75
TOTAL	24,41

A la vista del Informe, los miembros de la Mesa dan su visto bueno al mismo y se acuerda **excluir a la UTE T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U - INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.**

A continuación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos 3, que contienen la documentación económica y técnica para su valoración conforme a criterios automáticos.

Las ofertas económicas presentadas, por parte de los licitadores que continúan en el procedimiento son las siguientes:

FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

Hora básica de servicio: 30,8550 €, IVA incluido.

IVA 21%: 5,3550 €

Unidad básica de hora: 50,5296€, IVA incluido.

IVA 21%: 8,7696 €

Seguidamente, se procede a valorar la documentación objeto de criterios automáticos, emitiéndose informe, de fecha 17 de mayo de 2024, formalizado por Rafael Pastor Sáenz, Jefe de Servicio de Informática, con el siguiente contenido:

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 15/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6S JL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. OFERTAS PRESENTADAS Y VENTAJAS DETERMINANTES

A la contratación en cuestión, se han presentado y han sido admitidas las siguientes ofertas:

PERSONAS LICITADORAS
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA

Según lo especificado en el apartado en el apartado 7.4.1 del PCAP, en consonancia con lo establecido en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, “Asimismo, se determina que las personas licitadoras deberán obtener, al menos, un cincuenta por ciento de la puntuación máxima otorgada a la suma resultante de la valoración por criterios no automáticos, es decir, las personas licitadoras deberán obtener como mínimo 15 puntos de valoración en el criterio de valoración número 1, y en caso contrario, no continuarán en el proceso selectivo”.

Así, las personas licitadoras que cumplen esta condición y las puntuaciones obtenidas por las ofertas técnicas evaluadas conforme a los criterios de valoración no automáticos son las siguientes:

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 16/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
4.1.A. Recepción y transferencia del servicio, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas	0,80
4.1.B. Plan de prestación y transformación del servicio	22,86
4.1.B.i. Objetivo 1: mejora en la eficiencia, agilidad y aseguramiento de la calidad de la línea de servicios de transición	7,56
4.1.B. ii. Objetivo 2: mejora del valor de la propuesta tecnológica de la línea de servicios de operación	7,20
Subobjetivo 2.1. Gestión de incidentes	1,70
Subobjetivo 2.2. Gestión de problemas	2,33
Subobjetivo 2.3. Gestión de peticiones	1,80
Subobjetivo 2.4. Gestión de eventos y monitorización	1,37
4.1.B.iii. Objetivo 3: Establecimiento de un plan de continuidad de sistemas para los servicios críticos del SAS	8,10
4.1.C. Devolución del servicio, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas	0,75
TOTAL	24,41

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 17/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6S JL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por otro lado, las puntuaciones obtenidas por las ofertas técnicas evaluadas en cuanto a los distintos criterios de valoración automáticos son las siguientes:

FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	VALOR OFERTADO	PUNTUACIÓN
Criterio 2: Eficiencia calidad-precio	Precio oferta_UBSO = 50,5296 € Precio oferta_HBS = 30,855 €	15,00
Criterio 3: Horario extendido para la resolución de peticiones de prioridad alta	Compromiso por parte de la persona adjudicataria de gestionar y resolver peticiones de prioridad alta durante el horario extendido, de manera que durante dicho horario el tiempo se considere hábil desde el punto de vista del servicio y la gestión de niveles de servicio: SI	15,00
Criterio 4: Horario extendido para la resolución de incidencias de prioridad alta	Compromiso por parte de la persona adjudicataria de gestionar y resolver incidencias de prioridad alta durante el horario extendido, de manera que durante dicho horario el tiempo se considere hábil desde el punto de vista del servicio y la gestión de niveles de servicio: SI	15,00
Criterio 5: Reducción del valor objetivo del indicador IO_05 “Tiempo medio de resolución de incidencias con prioridad Alta”	Reducción del valor objetivo del indicador IO_05 “Tiempo medio de resolución de incidencias con prioridad Alta” con respecto al establecido en el pliego de prescripciones técnicas: -0,5 %	13,00
Criterio 6: Reducción del valor objetivo del indicador ID_06 “Factor de rotación de los recursos profesionales”	Reducción del valor objetivo del indicador ID_06 “Factor de rotación de los recursos profesionales” con respecto al establecido en el pliego de prescripciones técnicas: -4 %	12,00
TOTAL		70,00

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 18/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUMEN

PERSONA LICITADORA	CRITERIOS NO AUTOMATICOS	CRITERIOS AUTOMATICOS	TOTAL
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	24,41	70,00	94,41

Ofertas anormalmente bajas:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en caso de que sólo concurra una persona licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja si el precio ponderado de la misma es inferior al precio ponderado de licitación en más de 25 unidades. Así, el precio ponderado de la oferta (40,7474 €) no es inferior al precio ponderado de licitación en más de 25 unidades (35,3242 €).

Siendo:

Precio ponderado de la oferta = %_UBSO x Precio oferta_UBSO + %_HBS x Precio oferta_HBS

Precio ponderado de licitación = %_UBSO x Precio licitación_UBSO + %_HBS x Precio licitación_HBS

%_UBSO =

= porcentaje sobre el precio global del contrato del importe total de UBSO presupuestadas = 50,28%.

%_HBS =

= porcentaje sobre el precio global del contrato del importe total de HBS presupuestadas = 49,72%.

Precio licitación_UBSO = 63,1620 € (IVA incluido)

Precio licitación_HBS = 30,8550 € (IVA incluido)

A la vista del informe, los miembros de la Mesa dan el visto bueno al mismo, y elevan al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación del expediente **2101/2023-nº de siglo 30/2023, Servicios de soporte para la gestión de los centros de procesos de datos centrales del Servicio Andaluz de Salud, a FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA.**

Asimismo, los miembros de la Mesa acuerdan que se solicite a la empresa propuesta adjudicataria la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 19/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.-Expediente 5019/2023- nº siglo 1075/2023, Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto, la Dirección de Obra, la Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud y demolición del actual en Aracena (Huelva). Financiado con Fondos FEDER.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 733.048,93 €

Valor estimado, IVA excluido: 605.825,56 €

Fin plazo presentación ofertas: 21 de diciembre de 2023.

Fase del procedimiento: Lectura y VB, en su caso, del Informe de CNA.

Se somete a la consideración de los miembros de la Mesa el Informe de Criterios no automáticos, suscrito por Pedro Madueño Madueño, Arquitecto, Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, María del Carmen Carrasco Martínez, Arquitecta del Servicio de Proyectos y Obras, María Belén Contreras Rodríguez, Arquitecta del Servicio de Proyectos y Obras, con fecha 10 de mayo de 2024.

El informe recoge lo siguiente.

Se emite el presente informe técnico a petición de la Mesa de Contratación.

Han sido admitidas a licitación las siguientes ofertas:

LICITADOR 1. ANTONIO DONAIRE LOPEZ.

LICITADOR 2. BLOC SOLUCIONES ARQUITECTONICAS SL.

LICITADOR 3. ESTUDIO ISOC SL.

LICITADOR 4. FERNANDO BAJO MARTINEZ DE MURGUIA.

LICITADOR 5. GILNAGEL ARQUITECTOS SLP.

LICITADOR 6. UTE RAFAEL ESTEVE, GUILLERMO SÁNCHEZ GIL, JOSE MANUEL SÁNCHEZ SEGURA, MANUEL ÁLVAREZ VÁZQUEZ.

LICITADOR 7. MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SLP.

LICITADOR 8. MLOPEZ ARQUITECTOS SLP.

LICITADOR 9. PEINADO ARQUITECTOS SL.

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 20/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LICITADOR 10. PLANHO CONSULTORES SLP.

LICITADOR 11. TÉCNICOS REUNIDOS PARA ANDALUCIA y EXTREMADURA SLP.

LICITADOR 12. TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE SLP.

LICITADOR 13. UNION INTEGRADA DE ARQUITECTOS SLP.

LICITADOR 14. URBANZ ARQUITECTURA Y URBANISMO SLU.

LICITADOR 15. UTE AMBITO ARQUITECTURA SEVILLA SLP, BAKPAK ARCHITECTS SLP.

LICITADOR 16. UTE CARLOS FERRAN, LUIS HERRERO, CARLOS F. ARANAZ Y FRANCISCO NVAZO.

LICITADOR 17. UTE COR ASOC SL, AEDIFICA ARQUITECTURA SL, ORBAICETA & ALDABA ARQUITECTOS SLP.

LICITADOR 18. UTE DETRAS DE SAN CECILIO-STUDIO SLP, FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL.

LICITADOR 19. UTE GEMA CRISTOBAL GOMEZ, MARIA MERCEDES PEDRERA GOMEZ.

LICITADOR 20. UTE NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS SLP, IKONOS, INGENIEROS CONSULTORES SLP.

LICITADOR 21. UTE ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO, JOSE RODRIGUEZ LUCENA, ANTONIO VALLEJO LOPEZ GUILLERMO LOPEZ TOSCANO, ESTANISLAO FERNÁNDEZ HERRERA.

LICITADOR 22. UTE TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL, D VALLE 2 CONSTRUCTORES CONSULTORES D V 2 C 2 SL.

De ellas, se propone la exclusión de esta fase de valoración de la oferta presentada por el licitador 14, URBANZ ARQUITECTURA Y URBANISMO SLU, al no ajustarse a las especificaciones técnicas de la licitación. La propuesta no contempla la implantación del nuevo Centro de Salud en las zonas libres de la parcela y posterior demolición del existente, de manera que se permita mantener en uso el edificio actual sin interferir en su funcionamiento. Por el contrario, propone actuar por fases sobre el Centro de Salud actual, construyendo una ampliación adosada a su fachada este en primer lugar, para posteriormente ir demoliendo las dependencias actuales y construyendo las nuevas en intervenciones sucesivas. Tampoco define ordenación alguna de toda la superficie libre de la parcela.

El Informe termina con el siguiente Cuadro Resumen de Puntuaciones:

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 21/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUADRO RESUMEN DE Puntuación DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA

CC 5019/23

CONTATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE SALUD Y DEMOLICIÓN DEL ACTUAL EN ARACENA (HUELVA)

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (0 A 48 puntos):

1. IDONEIDAD FUNCIONAL Y CALIDAD EN EL DISEÑO (0 a 30 puntos)
2. IMPLANTACIÓN EN LA PARCELA, ACCESIBILIDAD E INTEGRACIÓN EN EL ENTORNO (0 a 8 puntos)
3. GRADO DE DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA (0 a 5 puntos)
4. OPTIMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN, FACILIDAD EN EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA (0 a 5 puntos)

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 22/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LICITADOR		1.1	1.2	1.3	1.4	TOTAL
1	ANTONIO DONAIRE LOPEZ	20	7	5	3	35
2	BLOC SOLUCIONES ARQUITECTONICAS SL	10	7	4	4	25
3	ESTUDIO ISOC SL	5	6	4	4	19
4	FERNANDO BAJO MARTINEZ DE MURGUIA	10	7	5	4	26
5	GILNAGEL ARQUITECTOS SLP	20	7	5	5	37
6	JOSE MANUEL SANCHEZ SEGURA	5	6	2	4	17
7	MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SLP	20	7	5	3	35
8	MLOPEZ ARQUITECTOS SLP	10	7	3	4	24
9	PEINADO ARQUITECTOS SL	10	8	4	3	25
10	PLANHO CONSULTORES SLP	10	6	5	5	26
11	TÉCNICOS REUNIDOS PARA ANDALUCIA y EXTREMADURA SLP	10	7	5	5	27
12	TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE SLP	30	8	5	4	47
13	UNION INTEGRADA DE ARQUITECTOS SLP	10	7	5	4	26
15	UTE AMBITO ARQUITECTURA SEVILLA SLP BAKPAK ARCHITECTS SLP	10	7	5	3	25
16	UTE CARLOS FERRAN ALFARO, LUIS HERRERO FERNANDEZ, CARLOS FERRAN ARANAZ Y XAVIER FERRE TAFALLA	5	6	2	4	17
17	UTE COR ASOC SL, AEDIFICA ARQUITECTURA SL, ORBAICETA Y ALDABA ARQUITECTOS, S.L.P	10	6	4	4	24
18	UTE DETRAS DE SAN CECILIO-STUDIO SLP, FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL	10	7	5	4	26
19	UTE GEMA CRISTOBAL GOMEZ Y MARIA MERCEDES PEDRERA GOMEZ	10	6	5	5	26
20	UTE NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS SLP, IKONOS, INGENIEROS CONSULTORES SLP	10	7	5	4	26
21	UTE ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO, JOSE RODRIGUEZ LUCENA, ANTONIO VALLEJO LOPEZ, GUILLERMO LOPEZ TOSCANO Y ESTANISLAO FERNÁNDEZ HERRERA	10	7	4	4	25
22	UTE TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL, D VALLE 2 CONSTRUCTORES CONSULTORES D V 2 C 2 SL	10	8	4	2	24

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON		27/05/2024	PÁGINA 23/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



CONCLUSIÓN:

De la valoración realizada se concluye que superan el umbral mínimo de 24 puntos solicitado en el PCAP, y por lo tanto pueden continuar en el procedimiento de adjudicación los siguientes licitadores, ordenados en orden decreciente de puntuación:

LCITADOR	TOTAL
12 TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE SLP	47
5 GILNAGEL ARQUITECTOS SLP	37
1 ANTONIO DONAIRE LOPEZ	35
7 MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SLP	35
11 TÉCNICOS REUNIDOS PARA ANDALUCÍA y EXTREMADURA SLP	27
4 FERNANDO BAJO MARTINEZ DE MURGUIA	26
10 PLANHO CONSULTORES SLP	26
13 UNION INTEGRADA DE ARQUITECTOS SLP	26
18 UTE DETRAS DE SAN CECILIO-STUDIO SLP, FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL	26
19 UTE GEMA CRISTOBAL GOMEZ Y MARIA MERCEDES PEDRERA GOMEZ	26
20 UTE NETWORKING GLOBAL NEW PROCESS ARQUITECTOS SLP, IKONOS, INGENIEROS CONSULTORES SLP	26
2 BLOC SOLUCIONES ARQUITECTONICAS SL	25
9 PEINADO ARQUITECTOS SL	25
15 UTE AMBITO ARQUITECTURA SEVILLA SLP BAKPAK ARCHITECTS SLP	25
21 UTE ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO, JOSE RODRIGUEZ LUCENA, ANTONIO VALLEJO LOPEZ, GUILLERMO LOPEZ TOSCANO Y ESTANISLAO FERNÁNDEZ HERRERA	25
8 MLOPEZ ARQUITECTOS SLP	24
17 UTE COR ASOC SL, AEDIFICA ARQUITECTURA SL, ORBAICETA Y ALDABA ARQUITECTOS, S.L.P	24
22 UTE TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL, D VALLE 2 CONSTRUCTORES CONSULTORES D V 2 C 2 SL	24

A la vista del Informe, los miembros de la Mesa dan su visto bueno y acuerdan que se proceda a anunciar la apertura de los sobres electrónicos 3, que contienen la documentación económica y técnica para su valoración conforme a criterios automáticos.

4.- Expediente 2201/2024- nº siglo 119/2024, Acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al programa de vacunaciones de Andalucía, campaña 2024-2025.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Valor estimado, IVA excluido: 23.079.521,70 €

Fin plazo presentación ofertas: 12 de abril de 2024.

Fase del procedimiento: Lectura y VB, en su caso, del Informe de CA.

Se somete a la consideración de los miembros de la Mesa el Informe de Criterios automáticos, suscrito con fecha 2 de mayo de 2024, por la Jefa de Servicio de Suministros Farmacéuticos y una técnica del mismo Servicio.

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 24/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El informe recoge lo siguiente:

VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

Valor Máximo Estimado Total del Acuerdo Marco: VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (23.079.521,70 euros, IVA excluido).

(Incluye el conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de la eventual modificación, IVA excluido).

DESGLOSE

Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido: **19.232.934,75 euros**
Importe estimado de las modificaciones (20%), IVA excluido: **3.846.586,95 euros**

Los datos de lotes y precios unitarios, aparecen en la siguiente tabla:

	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	IVA (%)
Lote 1	6,240000 €	4%
Lote 2	8,112000 €	4%
Lote 3	26,000000 €	4%
Lote 4	17,818164 €	4%

OFERTAS ADMITIDAS: Se presentan un total de cuatro empresas y todas son admitidas:

- Lote 1: Presentan oferta las empresas **SANOFI AVENTIS, S.A.** (en adelante, SANOFI) y **VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L.** (en adelante, VIATRIS)
- Lote 2: Presenta oferta la empresa **SEQIRUS SPAIN, S.L.** (en adelante, SEQIRUS)
- Lote 3: Presenta oferta la empresa **SANOFI.**
- Lote 4: Presenta oferta la empresa **ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.** (en adelante, ASTRAZENECA).

CRITERIOS AUTOMÁTICOS A TENER EN CONSIDERACION PARA ADJUDICAR EL EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), los criterios automáticos que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato correspondiente a este expediente son los siguientes:

Nº DE ORDEN	CRITERIO	TIPO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FÓRMULA (si procede)
			100	

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 25/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1	Oferta económica	Automática	50	50 x (Precio mejor oferta / Precio ofertado) * (Ver nota aclaratoria)
2	Criterios técnicos automáticos	Automática	50	
2.1.	Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato	Automática	15	La puntuación en este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula: “ Puntos = 15 x B ” Siendo B el % de dosis bonificadas ofertado para el conjunto de contratos previstos.
2.2.	Presentación que facilite el almacenamiento. Se aportará certificado de la empresa licitadora	Automática	10	- Presentación en blister individual, contenido en envase clínico o envase multidosis = 10 puntos - Presentación en blister no individual contenido en envase clínico o envase multidosis = 5 puntos - Presentación en envase monodosis (no multidosis) = 1 punto
2.3.	Autorización por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), de la indicación de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas Se aportará Ficha Técnica (FT) autorizada por la AEMPS	Automática	15	- Presentaciones que tengan autorizada en su FT la indicación de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas = 15 puntos - Presentaciones que NO tengan autorizada en su FT la indicación de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas = 0 puntos

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON		27/05/2024	PÁGINA 26/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



2.4.	Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación. Se verificará con la muestra presentada y/o certificado aportado por la empresa	Automática	5	- Presentaciones que dispongan de algún dispositivo que confiera protección frente a punciones accidentales= 5 puntos - Presentaciones que no dispongan de ningún dispositivo que confiera protección frente a punciones accidentales= 0 puntos
2.5.	Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS)	Automática	5	La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula: “Puntos = 5 x R” Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado

(*) Nota aclaratoria: Los licitadores ofertarán precios unitarios con el IVA incluido.

Asimismo, deberá hacerse constar claramente, que el precio ofertado es el precio final, indicando que incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011").

OFERTAS ADMITIDAS: DESCRIPCIÓN Y PUNTUACIÓN, POR APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS

- **Lote 1**

Se presentan dos ofertas: **SANOFI Y VIATRIS**.

Las dos cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Los precios ofertados (IVA incluido) no superan el precio máximo de licitación.

1. Oferta económica:

Según la fórmula a aplicar para la valoración del criterio:
Puntuación = 50 x (Precio mejor oferta / Precio ofertado)

VIATRIS presenta la mejor oferta (3,680000 €).

➤ **Puntuación de SANOFI** = 50 x (3,680000/3,837600)=

47,95 puntos

27

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 27/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6S JL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



➤ **Puntuación de VIATRIS** = $50 \times (3,680000/3,680000)=$ **50,00 puntos**

2. Criterios técnicos automáticos:

2.1. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato

Según la fórmula a aplicar para la valoración del criterio:

Puntos obtenidos = $15 \times B\%$

(Siendo B% el porcentaje de bonificación en dosis ofertado)

➤ **Puntuación SANOFI**= $15 \times 8,1\%=$ **1,22 puntos**
➤ **Puntuación VIATRIS**= $15 \times 0\%=$ **0,00 puntos**

2.2. Presentación que facilite el almacenamiento

SANOFI y VIATRIS aportan documentación en la que se certifica que la vacuna ofertada dispone de la presentación en blíster no individual contenido en envase clínico o envase multidosis.

➤ **Puntuación SANOFI**= **5,00 puntos**
➤ **Puntuación VIATRIS**= **5,00 puntos**

2.3. Tener autorizada por la AEMPS la indicación en FT de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas.

La FT autorizada por la AEMPS de la oferta que presenta SANOFI (Vaxigrip Tetra®), en su apartado de indicaciones terapéuticas, incluye:

“Vaxigrip Tetra está indicada para prevenir la gripe producida por los dos subtipos de virus de la gripe A y los dos linajes de virus de la gripe B, incluidos en la vacuna para:

- inmunización activa de adultos, incluyendo mujeres embarazadas, y niños desde los 6 meses de edad y mayores,

- protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad después de la vacunación de mujeres embarazadas”.

La FT autorizada por la AEMPS de la oferta que presenta VIATRIS (Influvac tetra®), en su apartado de indicaciones terapéuticas, incluye:

“Profilaxis de la gripe, especialmente aquellas personas que presenten un riesgo mayor de complicaciones asociadas.

Influvac Tetra está indicado en adultos y niños a partir de 6 meses de edad.

Influvac Tetra debería emplearse según las recomendaciones oficiales”.

La oferta presentada por SANOFI sí tiene autorizada en su FT la citada indicación.

La oferta presentada por VIATRIS no tiene autorizada en su FT la citada indicación.

➤ **Puntuación SANOFI**= **15,00 puntos**

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 28/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



➤ **Puntuación VIATRIS=** **0,00 puntos**

2.4. - Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación.

Ambas ofertas presentan dispositivos que confieren protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoran la seguridad en la manipulación.

➤ **Puntuación SANOFI=** **5,00 puntos**

➤ **Puntuación VIATRIS=** **5,00 puntos**

2.5. - Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros. Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del SAS

Según la fórmula a aplicar para la valoración del criterio:

Puntos obtenidos = 5 x R%

(Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado)

Ambas empresas ofertan el 100% de reposición de dosis gratuitas tras incidentes en la cadena de frío.

➤ **Puntuación SANOFI= (5x100%)=** **5,00 puntos**

➤ **Puntuación VIATRIS= (5x100%)=** **5,00 puntos**

• **Lote 2**

Se presenta una única oferta: **SEQIRUS**.

Cumple los requisitos técnicos exigidos en el PPT.

El precio ofertado (IVA incluido) no supera el precio máximo de licitación.

1. Oferta económica:

➤ **Puntuación SEQIRUS = 50* (7,80/7,80)=** **50,00 puntos**

2. Criterios técnicos automáticos:

2.1. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato

No presenta oferta en dosis sin cargo.

➤ **Puntuación SEQIRUS = 15 x 0%=** **0,00 puntos**

2.2. Presentación que facilite el almacenamiento

La vacuna ofertada se presenta en blíster no individual contenido en envase clínico o envase multidosis

➤ **Puntuación SEQIRUS=** **5,00 puntos**

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 29/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.3. Tener autorizada por la AEMPS la indicación en FT de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas.

La FT autorizada por la AEMPS de la oferta que presenta SEQIRUS (Flucelvax tetra®), en su apartado de indicaciones terapéuticas, incluye:

*“Profilaxis de la gripe en adultos y niños a partir de 2 años.
Flucelvax Tetra se debe utilizar de acuerdo con las recomendaciones oficiales”.*

No tiene autorizada en su FT la citada indicación.

➤ **Puntuación SEQIRUS=** **0,00 puntos**

2.4. - Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación.

Presenta dispositivo que confiere protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoran la seguridad en la manipulación.

➤ **Puntuación SEQIRUS=** **5,00 puntos**

2.5. - Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros. Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del SAS

Según la fórmula a aplicar para la valoración del criterio:
Puntos obtenidos = 5 x R%
(Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado)

No presenta ningún porcentaje de dosis de reposición gratuita.

➤ **Puntuación SEQIRUS=** **0,00 puntos**

• **Lote 3**

Se presenta una única oferta: **SANOFI**.
Cumple los requisitos técnicos exigidos en el PPT.
El precio ofertado (IVA incluido) no supera el precio máximo de licitación.

1. Oferta económica:

➤ **Puntuación SANOFI= 50* (26,00/26,00)=** **50,00 puntos**

2. Criterios técnicos automáticos:

2.1. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 30/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Según la fórmula a aplicar para la valoración del criterio:
Puntos obtenidos = 15 x B%
(Siendo B% el porcentaje de bonificación en dosis ofertado)

➤ **Puntuación SANOFI= 15 x 11%= 1,65 puntos**

2.2. Presentación que facilite el almacenamiento

Presentación en envase monodosis (unitario).

➤ **Puntuación SANOFI= 1,00 puntos**

2.3. - Tener autorizada por la AEMPS la indicación en FT de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas.

La FT autorizada por la AEMPS de la oferta que presenta SANOFI (Efluelda®), en su apartado de indicaciones terapéuticas incluye:

“Efluelda® está indicada para la inmunización activa en adultos de 60 años de edad y mayores para la prevención de la enfermedad gripal”

No tiene autorizada en su FT la citada indicación.

➤ **Puntuación SANOFI= 0,00 puntos**

2.4. - Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación.

Presenta dispositivo que confiere protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoran la seguridad en la manipulación.

➤ **Puntuación SANOFI= 5,00 puntos**

2.5. - Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros. Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del SAS

Según la fórmula a aplicar para la valoración del criterio:
Puntos obtenidos = 5 x R%
(Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado)
No presenta ningún porcentaje de dosis de reposición gratuita.

➤ **Puntuación SANOFI= 0,00 puntos**

Lote 4

Se presenta una única oferta: ASTRAZENECA.
Cumple los requisitos técnicos exigidos en el PPT.

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 31/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El precio ofertado (IVA incluido) no supera el precio máximo de licitación.

1. Oferta económica:

- **Puntuación ASTRAZENECA= $50 * (17,818164/17,818164)=$** **50,00**
puntos

2. Criterios técnicos automáticos:

2.1. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato

No presenta oferta en dosis sin cargo.

- **Puntuación ASTRAZENECA = $15 x 0\%=$**
0,00 puntos

2.2. Presentación que facilite el almacenamiento

Presentación en blíster no individual contenido en envase clínico o envase multidosis

- **Puntuación ASTRAZENECA=** **5,00**
puntos

2.3. - Tener autorizada por la AEMPS la indicación en FT de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas.

La FT autorizada por la AEMPS de la oferta que presenta ASTRAZENECA (Fluenz Tetra®), en su apartado de indicaciones terapéuticas, incluye:

“Profilaxis de la gripe en niños y adolescentes a partir de los 24 meses y menores de 18 años. El uso de Fluenz Tetra debe basarse en recomendaciones oficiales”.

No tiene autorizada en su FT la citada indicación.

- **Puntuación ASTRAZENECA=** **0,00**
puntos

2.4. - Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación.

No se aporta (administración intranasal).

- **Puntuación ASTRAZENECA=** **0,00**
puntos

2.5. - Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros. Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del SAS

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 32/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Según la fórmula a aplicar para la valoración del criterio:
Puntos obtenidos = 5 x R%
(Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado)

ASTRAZENECA oferta el 50% de reposición de dosis gratuitas tras incidentes en la cadena de frío.

➤ **Puntuación ASTRAZENECA= 2,50 puntos**

RESUMEN DE LA VALORACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE LAS OFERTAS Y PUNTUACIÓN TOTAL:

Criterio/Puntuación	Lote 1		Lote 2	Lote 3	Lote 4
	SANOFI	VIATRIS	SEQIRUS	SANOFI	ASTRAZENECA
1	47,95	50,00	50,00	50,00	50,00
2.1	1,22	0,00	0,00	1,65	0,00
2.2	5,00	5,00	5,00	1,00	5,00
2.3	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00
2.5	5,00	5,00	0,00	0,00	2,50
Puntuación Total	79,16	65,00	60,00	57,65	57,50

A la vista del informe, los miembros de la Mesa, comprobado que no existen ofertas anormales, dan el visto bueno al mismo, y elevan al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación del expediente **2201/2024- nº siglo 119/2024, Acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al programa de vacunaciones de Andalucía, campaña 2024-2025**, a las siguientes empresas en cada uno de los lotes del expediente:

Lote 1: SANOFI

Lote 2: SEQUIRUS

Lote 3: SANOFI

Lote 4: ASTRAZENECA

Asimismo, los miembros de la Mesa acuerdan que se solicite a las empresas propuestas adjudicatarias la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 33/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.-Expediente 5002/2024- nº siglo 0030/2024, Servicio de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de reforma de las viviendas del antiguo Hospital Militar para su adecuación a uso administrativo (Sevilla). Financiado con Fondos FEDER.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 90.714,60 €.

Valor estimado, IVA excluido: 74.970,74€

Fin plazo presentación ofertas: 27 de marzo de 2024, 20:00 horas.

Fase del procedimiento: Calificación de la documentación, en fase de subsanación, del licitador **ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA**. En su caso, apertura de los sobres nº 2, "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".

Se procede a la calificación de la documentación requerida para subsanar al licitador **ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA** y realizada la valoración de la documentación presentada, se comprueba que es correcta, por lo que se acuerda por los miembros de la Mesa admitirlo. A continuación se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 2, documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos, a través de SIREC- Portalde licitación electrónica, de todos los licitadores admitidos, acordándose la remisión de la documentación contenida en estos al Servicio de Proyectos y Obras para su valoración y elaboración del Informe Técnico de Criterios no automáticos.

6.-Expediente 2206/2022- nº siglo 777/2022, Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación:

Valor estimado, IVA excluido: 78.808.158,35 €

Fin plazo presentación ofertas: 23 de enero de 2023.

Fase del procedimiento: Calificación, en fase de subsanación, de la documentación de los propuestos adjudicatarios, analizada en la sesión del día 14 de marzo.

1. LABORATORIOS NORMON S.A.
2. MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.
3. FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.L.U,
4. ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A.
5. OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A.
- 6.-BAXTER S.L.
- 7.- AUROVITAS SPAIN, S.A.U,
- 8.- SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A,
9. ACCORD HEALTHCARE, S.L,
10. KERN PHARMA, S.L,
11. CIPLA EUROPE NV SUCURSAL EN ESPAÑA,
12. REDDY PHARMA IBERIA, S.A.
13. LABORATORIO STADA, S.L.

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 34/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se procede a la calificación de la documentación requerida para subsanar a los propuestos adjudicatarios que a continuación se indican, siendo el resultado el siguiente:

1.LABORATORIOS NORMON S.A. Analizada la documentación, por la Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 326.2 a) de la LCSP, se acuerda la exclusión de la empresa por no presentar el documento acreditativo de que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

2.MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. Analizada la documentación resulta CORRECTA.

En relación al Plan de Igualdad, dado que la inscripción es de fecha 20 de noviembre de 2023, posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, la Intervención manifiesta su voto particular, en el siguiente sentido.

*"Conforme a la cláusula 6.3.2 del PCAP que rige esta licitación: "Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas ...". Dado que la fecha fin del plazo de presentación de ofertas fue el **día 23 de enero de 2023**, no consta Plan de Igualdad debidamente inscrito en dicha fecha, ya que la inscripción del Plan de igualdad vigente desde 6/11/20 hasta 21/02/24, se hizo con **fecha 20 de Noviembre de 2023**. Posteriormente se inscribe un plan de igualdad con vigencia desde el 22/02/2024 hasta 21/02/28 e inscrito el 17/04/2024.*

A juicio de la vocal en representación de la Intervención, la apreciación y valoración de medidas autocorrectoras debe corresponder al órgano de contratación, al igual que la adopción del acuerdo de excluir o mantener en la licitación a las empresas afectadas. La prohibición para contratar establecida en el artº 71.1 d) de la LCSP se apreciará directamente por los órganos de contratación, tal y como establece el artº 72.1 del mismo texto legal, por lo que la posibilidad de no concurrencia de dicha circunstancia deberá, igualmente, ser apreciada por el órgano de contratación.

Dicha postura se apoya, asimismo, en que no se encuentra dentro de las competencias de la Mesa, la valoración de medidas autocorrectoras, al tratarse de una cuestión que no se resuelve aplicando la normativa en materia de contratación pública.

Por otra parte, la posibilidad de dichas medidas no está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni la forma y criterio para valorarlas, tratándose de una cuestión más propia de la autoridad laboral.

Por todo lo expuesto anteriormente, se discrepa del acuerdo de la mayoría de la Mesa, por el cual se entran a valorar y admitir como medidas correctoras, las adoptadas por el licitador."

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 35/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.L.U. Analizada la documentación remitida se comprueba que la empresa no cuenta con un Plan de Igualdad vigente en la actualidad, ya que el aportado finalizó su vigencia el 13 de marzo de 2024. La empresa no cuenta con un nuevo plan de igualdad que pudiera servir como medida autocorrectora o de self-cleaning, sino que pretende la vigencia del anterior, cuestión que ha sido recientemente rechazada de forma expresa por el TARCJA en relación a esta misma empresa en su recurso 144/2024 (resolución 201/2024) de 6 de mayo. Por tanto, se acuerda por la Mesa de contratación excluir a la citada empresa por no acreditar no estar incurso en prohibición de contratar

4.ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A. Analizada la documentación se comprueba que la petición de documentación para subsanar en relación al Plan de Igualdad, no se ha hecho en los términos previstos en la “**Recomendación 3/2023, de 21 de abril, respecto a la acreditación de no estar incurso en la causa de prohibición de contratar consistente en no contar con un Plan de Igualdad**”, por ello se acuerda por la Mesa conceder un plazo de tres días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias previstas en la citada Recomendación.

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 36/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYN4LA3QPHGJCADBHTX6S JL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.”

5. OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. Analizada la documentación resulta CORRECTA.

6.-BAXTER S.L. Analizada la documentación resulta CORRECTA.

7.- AUROVITAS SPAIN, S.A.U. Analizada la documentación de los lotes 2,3, 6 y 7 resulta CORRECTA. Quedan pendiente de calificar los lotes 21,22,24 y 27.

Dado lo avanzado de la hora y las dificultades técnicas que durante toda la sesión ha presentado la aplicación informática SIREC, se habilita a la secretaria para descargar la documentación pendiente de calificación en fase de subsanación de las empresas que se analizaron en la sesión de la mesa del día 22 de marzo de 2024, y que se acuerda que se califiquen en la próxima sesión de la mesa del día 22 de mayo de 2024, junto con las que quedan por calificar previstas en la sesión de hoy.

7.-Ruegos y preguntas.

No se formulan.

8.-Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se aprueba el acta de esta sesión por unanimidad de los miembros de la Mesa, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas del día arriba señalado.

VºBº PRESIDENTE

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	27/05/2024	PÁGINA 37/37
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTUTYn4LA3QPHGJCADBHTX6SJL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	